



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
BIENIO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

NOTIFICACIÓN POR CÉDULA



BOLIVIA

Versión 2

Código: R-0354

En la ciudad de La Paz, a horas... diecisiete treinta y dos (17 : 32) del día viernes, veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés años (29/12/2023), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **CALLE FEDERICO SUAZO ESQ. BUENO, N° 1598, ED. PARK INN PISO 6, OF. 65, ZONA CENTRAL,** a objeto de notificar al Sr. (a) **CAMILO FABIAN EID JORDAN** con C.I. N° **2349562**, representante legal de la empresa **SERVICIOS JARDECOM S.A. "JARDECOM S.A."**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00135-23 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Jhosep Michael Bernal Loza con C.I. N° 9124200 L.P. mayor de 14 años en su calidad de Abogado

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Jhosep Michael Bernal Loza
C.I.: 9124200


FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)
Nombre: Lucio Pilar Heredia Sepulveda
PROFESIONAL II DEPTO. JURIDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
CORPORACIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

TESTIGO DE ACTUACIÓN
Nombre :.....
C.I. :.....

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/135/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION
Nº 24-00135-23

N-0010

La Paz, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 2631 de 22 de diciembre de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00189-23 de 18 de septiembre de 2023, El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1471/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/841/2023 de 28 de diciembre de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00123-23 de 08 de diciembre de 2023, fue designado el Sr. Edwin Soría Rueda en el cargo de Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER504556

24-00135-23

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*".

CONSIDERANDO III

Mediante memorial presentado adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 1746 de 12 de septiembre de 2023, la empresa **SERVICIOS JARDECOM S.A. "JARDECOM S.A."**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**LANZAMIENTO PRODUCTOS SAMSUNG A TRAVÉS DE ULTRA.BO**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00189-23 de 18 de septiembre de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 19 de septiembre de 2023.

La empresa **SERVICIOS JARDECOM S.A. "JARDECOM S.A."**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2631 de 22 de diciembre de 2023, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" dentro de la promoción empresarial "**LANZAMIENTO PRODUCTOS SAMSUNG A TRAVÉS DE ULTRA.BO**", con el objeto de beneficiar a los clientes participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1471/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

24-00135-23

la promoción empresarial "**LANZAMIENTO PRODUCTOS SAMSUNG A TRAVÉS DE ULTRA.BO**", la empresa **SERVICIOS JARDECOM S.A. "JARDECOM S.A."**, CUMPLE con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/841/2023 de 28 de diciembre de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", de la promoción empresarial "**LANZAMIENTO PRODUCTOS SAMSUNG A TRAVÉS DE ULTRA.BO**", a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00189-23 de 18 de septiembre de 2023, a la empresa **SERVICIOS JARDECOM S.A. "JARDECOM S.A."**.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00123-23 de 08 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", solicitada por la empresa **SERVICIOS JARDECOM S.A. "JARDECOM S.A."**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2631 de 22 de diciembre de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "**LANZAMIENTO PRODUCTOS SAMSUNG A TRAVÉS DE ULTRA.BO**", presentado mediante memorial adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1746 de 12 de septiembre de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00189-23 de 18 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00189-23.	Según solicitud de Ampliación y/o Modificación mediante nota S/N recepcionado en fecha 22 de diciembre del 2023
<p>b) PERIODO DE DURACIÓN.</p> <p>La promoción tendrá una duración a partir <u>del 21 de septiembre de 2023 al 15 de enero del 2024</u> o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p>	<p>b) PERIODO DE DURACIÓN.</p> <p>La promoción tendrá una duración a partir <u>del 21 de septiembre de 2023 al 14 de abril del 2024</u> o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p>



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

c) MODALIDAD DE PREMIACION.

(...)

Mecánica de la promoción empresarial:

(...)

El periodo de participación será entre el **21 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar stock de productos disponibles** lo que suceda primero. El premio será entregado en un periodo de hasta 10 días hábiles a partir de la entrega del producto, de acuerdo a la mecánica de acceso a la promoción, como se explica más adelante.

(...)

La promoción empresarial aplicará a personas mayores de 18 años, capaces de obrar, que se encuentren en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, del Estado Plurinacional de Bolivia y que deseen acceder a la promoción, durante el periodo de participación, donde deberán adquirir a crédito uno de los productos participantes ingresando a la página web <https://www.ultra.bo/> (que será entre el **21 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre del 2023**), elegir uno de los productos Samsung en campaña, seleccionar la opción de compra a crédito y elegir el tipo de crédito entre las 2 opciones:

- Pago inicial (cuota inicial); o
- Cuota inicial cero.

(...)

Condiciones y/o consideraciones:

- La persona sólo podrá acceder a un (01) equipo a crédito.

• Las personas naturales que deseen participar de la presente promoción podrán participar durante el siguiente periodo de participación desde el **21**

c) MODALIDAD DE PREMIACION.

(...)

Mecánica de la promoción empresarial:

(...)

El periodo de participación será entre el **21 de septiembre al 30 de marzo de 2024 o hasta agotar stock de productos disponibles** lo que suceda primero. El premio será entregado en un periodo de hasta 10 días hábiles a partir de la entrega del producto, de acuerdo a la mecánica de acceso a la promoción, como se explica más adelante.

(...)

La promoción empresarial aplicará a personas mayores de 18 años, capaces de obrar, que se encuentren en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, del Estado Plurinacional de Bolivia y que deseen acceder a la promoción, durante el periodo de participación, donde deberán adquirir a crédito uno de los productos participantes ingresando a la página web <https://www.ultra.bo/> (que será entre el **21 de septiembre de 2023 y el 30 de marzo de 2024**), elegir uno de los productos Samsung en campaña, seleccionar la opción de compra a crédito y elegir el tipo de crédito entre las 2 opciones:

- Pago inicial (cuota inicial); o
- Cuota inicial cero.

(...)

Condiciones y/o consideraciones:

- La persona sólo podrá acceder a un (01) equipo a crédito.

• Las personas naturales que deseen participar de la presente promoción podrán participar durante el siguiente periodo de participación desde el **21 de**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



SC-CER564556

24-00135-23

<u>de septiembre de 2023 al 31 de diciembre del 2023.</u>	<u>septiembre de 2023 al 30 de marzo de 2024.</u>
(...)	(...)
<p>d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.</p> <p>Los premios serán entregados de forma posterior a la entrega física del producto mediante transferencia bancaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, en el lugar donde se encuentre el cliente, dentro de las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, desde el 21 de septiembre de 2023 al 15 de enero de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>La dirección para seguimiento y monitoreo de la promoción es: Gabriel René Moreno 1315 Edif. Centro Damar Piso 2 de la ciudad de La Paz – Bolivia y correo de contacto squintela@ultragrupo.com.</p>	<p>d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.</p> <p>Los premios serán entregados de forma posterior a la entrega física del producto mediante transferencia bancaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, en el lugar donde se encuentre el cliente, dentro de las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, desde el 21 de septiembre de 2023 al 14 de abril de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>La dirección para seguimiento y monitoreo de la promoción es: Gabriel René Moreno 1315 Edif. Centro Damar Piso 2 de la ciudad de La Paz – Bolivia y correo de contacto squintela@ultragrupo.com.</p>

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00189-23 de 18 de septiembre de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"LANZAMIENTO PRODUCTOS SAMSUNG A TRAVÉS DE ULTRA.BO"**, la empresa **SERVICIOS JARDECOM S.A. "JARDECOM S.A."**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Edwin Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ S.A.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A.J.

ESR
GCC
RPPS
cc. DRRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556